

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PERSONA QUE
INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 12457

TREHUACO, 27 JUL. 2015

VISTOS:

del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 1193 del 10/07/2015, de Doña María Sepúlveda Espinoza; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 01/07/2015.
e) Resolución Exenta 1C/N° 4682 del 30/12/2014; que aprueba **Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales" (CHILE CRECE CONTIGO) año 2015**, suscrito con fecha 18/12/2014.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de DOÑA MARIA SEPULVEDA ESPINOZA RUT. N° 17.349.855-3, de fecha 06 de Julio de 2015.
2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al "**Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales" (CHILE CRECE CONTIGO) año 2015**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

JGB/LCR/PAV/VAE/.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos



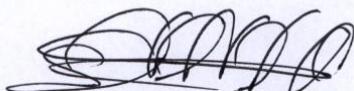
ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 1193 DEL 10/07/2015

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

1.- Consta en el Decreto Alcaldíco N°1193 de fecha 10/07/2015, se Contrata a **DOÑA MARIA SEPULVEDA ESPINOZA** RUT. N° 17.349.855-1, de Profesión Parvularia, para realizar funciones propias de su profesión en la Sala de Estimulación del CESFAM. de Trehuaco, como Parvularia, con cargo al “**Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales**” (**CHILE CRECE CONTIGO**) año 2015”, con 32 horas semanales por un valor mensual de \$ 466.667.- (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos.-), a contar del 01 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que debió incluir, que la contratada tiene derecho a percibir devolución de pasajes por concepto de cometidos a reuniones y capacitaciones incluido en este último caso colación por \$2.000, derecho a 03 días de permiso y 05 días de vacaciones, a contar del mes de **Julio de 2015**.

3.- En Trehuaco a 06 días del mes de Julio del año dos mil quince, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


MARIA SEPULVEDA ESPINOZA
PARVULARIA


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
*
JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)